

# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

Registrado como Artículo de Segunda Clase el 1o. de Diciembre de 1921

Director: Lic. Jorge Armando Verdín López

Sección Segunda

Tomo CLXXIX

Tepic, Nayarit; 14 de Noviembre de 2006

Número: 086

Tiraje: 100

## SUMARIO

### INFORME DE DEUDA PÚBLICA DEL TERCER TRIMESTRE DE 2006

Al margen un Sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Ejecutivo.- Nayarit.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DEL  
H. CONGRESO DEL ESTADO  
PRESENTE**

Con fundamento en el Artículo 13 fracción II segundo párrafo de la Ley de Deuda Pública del Estado de Nayarit, comparezco ante esa H. Legislatura a efecto de presentar el:

**INFORME DE DEUDA PÚBLICA DEL TERCER TRIMESTRE DE 2006**

**I.- DEUDA PUBLICA DIRECTA**

Mediante Decreto 8522 publicado el día 06 de Diciembre de 2003 en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el H. Congreso del Estado autorizó al Titular del Poder Ejecutivo, para que por conducto de la Secretaría de Finanzas gestionara y contratara con la Institución que considerara pertinente un financiamiento hasta por un monto de \$ 100,000,000.00 (Cien millones de pesos 00/100 M.N.) destinado principalmente para solventar los compromisos derivados del programa de reconstrucción de obras de infraestructura y vivienda afectados por el Huracán Kenna en el mes de Octubre del 2002. Asimismo, se facultó al Ejecutivo del Estado para que cediera por el tiempo que se requiriera a favor de la Institución acreditante, parcial o totalmente, los derechos fideicomisarios que se tenían en el Fideicomiso No. 368 tramo carretero Tepic - Entronque San Blas, según se considerara conveniente a los intereses del Gobierno del Estado, de tal manera que con el flujo de ingresos netos se cubriera íntegramente la amortización del financiamiento, los intereses, comisiones y demás accesorios legales y contractuales.

Con base en lo anterior, el Secretario de Finanzas en representación del Gobierno del Estado con fecha 28 de Enero de 2004, celebró un Contrato de Apertura de Crédito Simple con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, por la cantidad de \$ 100,000,000.00 (Cien millones de pesos 00/100 M.N.), a "riesgo proyecto".

Mediante Decreto 8587 publicado el día 04 de Agosto de 2004 en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el H. Congreso del Estado autorizó al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que por conducto de la Secretaría de Finanzas gestionara y formalizara la reestructuración del saldo del crédito antes mencionado, únicamente en lo que respecta a la fuente de pago y garantía del mismo.

Dicha autorización consistió en autorizar al Ejecutivo del Estado para que afecte como garantía y en su caso, como fuente de pago, a favor de la Institución Acreditante, las participaciones presentes y futuras que en Ingresos Federales correspondan al Estado, en el porcentaje que sea suficiente para cumplir cabal y oportunamente con los compromisos financieros asumidos, ello en sustitución de la aprobación otorgada con anterioridad por esa Legislatura en el Decreto 8522.

El 24 Noviembre de 2004 fue formalizado el Convenio de Reconocimiento y Reestructuración del Adeudo, a través del cual las partes convinieron en modificar algunas cláusulas del Contrato Original a efecto de que a partir de esa fecha la fuente de pago de las amortizaciones la constituya un porcentaje de las participaciones que en Ingresos Federales correspondan al Estado.

Los movimientos registrados de este crédito a la fecha del presente informe, son los siguientes:

<b>IMPORTE DEL CRÉDITO ORIGINAL</b>	<b>AMORTIZACIONES EFECTUADAS</b>	<b>SALDO AL 30/09/2006</b>	<b>INTERESES PAGADOS AL 30/09/2006</b>
\$ 100,000,000.00	\$ 67,321,464.93	\$ 32,678,535.07	\$ 19,757,497.62

Mediante Decreto 8588 publicado el día 04 de Agosto de 2004 en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el H. Congreso del Estado autorizó al Titular del Poder Ejecutivo, para que por conducto de la Secretaría de Finanzas gestionara y contratara un crédito con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. y/o ante cualquier otra Institución Bancaria, hasta por la cantidad de \$ 60,000,000.00 (Sesenta

millones de pesos 00/100 M. N.) para ser destinado a rehabilitar, remodelar, restaurar y equipar la "Casa Aguirre" ubicada en calle Miguel Hidalgo esquina con Avenida México, así como el "Ex Hotel Palacio" ubicado en Avenida México esquina con calle Emiliano Zapata, ambos inmuebles ubicados en la ciudad de Tepic.

En el mismo Decreto se autorizó que el Ejecutivo del Estado afectara como garantía y en su caso, como fuente de pago, a favor de la Institución con la cual se contratara el crédito, las participaciones presentes y futuras que en ingresos Federales le correspondan al Estado.

Con base en dichas autorizaciones, el Secretario de Finanzas en representación del Gobierno del Estado, con fecha 21 de Enero de 2005 celebró Contrato de Apertura de Crédito Simple y Constitución de Garantía con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, por la cantidad de \$ 60,000,000.00 (Sesenta millones de pesos 00/100 M. N.), conviniendo que el crédito concedido fuera ejercido en varias disposiciones, mediante la presentación a BANOBRAS de la documentación que ampare la solicitud de disposición de los recursos.

El Gobierno del Estado de Nayarit y el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., suscribieron el 20 de Junio de 2006 un Convenio Modificatorio y de Reconocimiento de Adeudo, mediante el cual convinieron que la parte aún no dispuesta del crédito pueda ser ejercida en un plazo que no excederá del 11 de febrero de 2007.

Cabe mencionar que el importe disponible del crédito a la fecha de suscripción del Convenio citado en el párrafo anterior, era de \$ 30,000,000.00 (Treinta millones de pesos 00/100 M.N), cantidad que se podrá ejercer en una o varias disposiciones, previa presentación a BANOBRAS de la documentación que ampare la solicitud correspondiente.

La situación de este adeudo al 30 de septiembre de 2006, se detalla en el siguiente cuadro, en el cual se incluye el monto de los intereses acumulados desde la contratación del crédito y hasta la fecha del presente informe:

<b>IMPORTE DEL CRÉDITO AUTORIZADO</b>	<b>IMPORTE EJERCIDO</b>	<b>AMORTIZACIONES EFECTUADAS</b>	<b>SALDO AL 30/09/2006</b>	<b>INTERESES PAGADOS AL 30/09/2006</b>
\$ 60,000,000.00	\$ 37,132,260.00	\$ 0.00	\$ 37,132,260.00	\$ 1,845,339.57

Con fecha 14 de Mayo de 1996, el Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO) suscribió con la Organización denominada “Asociación de Colonos de la Colonia Amado Nervo de Rosamorada, Nayarit, A. C.” un Contrato de apertura de Crédito con interés, al que se le asignó número de Crédito 2037, para destinarlo única y exclusivamente a la realización de 1 acción de estudios y proyectos y la ejecución de 200 acciones de urbanización y edificación en un Programa de Vivienda Progresiva a desarrollarse en la localidad de Rosamorada, Nayarit.

En dicho Contrato, para garantizar las obligaciones a cargo de la mencionada Asociación Civil, fungió como aval el Gobierno Constitucional del Estado de Nayarit otorgando en garantía las participaciones que en ingresos federales nos corresponden, previa autorización del H. Congreso del Estado contenida en los Decretos números 7532 y 7742 publicados en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, con fechas 13 de Noviembre de 1992 y 19 de Febrero de 1994, respectivamente.

Ante el incumplimiento del Contrato de apertura de Crédito por la “Asociación de Colonos de la Colonia Amado Nervo de Rosamorada, Nayarit, A.C.” el FONHAPO promovió Juicio Ordinario Civil, mismo que fue radicado bajo el número de expediente 97/99, ante el Juzgado Sexto de lo Civil del Distrito Federal, reclamando del acreditado y del aval el pago del financiamiento y sus accesorios.

El Gobierno del Estado, en cumplimiento de las obligaciones asumidas con el carácter de avalista en el Contrato de Apertura de Crédito y toda vez que fue requerido de pago, se comprometió a honrar el aval otorgado y, por ende, a la liquidación del financiamiento, reconociendo adeudar al FONHAPO la cantidad de 6,119,990.45 (Seis millones ciento diecinueve mil novecientos noventa pesos 45/100 M.N), habiéndose

cubierto en diciembre del 2005 un primer pago por el 10% del total del adeudo y acordando pagar el resto en doce mensualidades consecutivas a partir del mes de Enero de 2006.

En virtud del prepago realizado en el mes de febrero de 2006 por una cantidad de \$ 2,644,864.00 ( Dos millones seiscientos cuarenta y cuatro mil ochocientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N), FONHAPO efectuó ajustes a la tabla de amortización del crédito, modificando el importe de los pagos mensuales para que el monto total a liquidar concluya en el mes de Agosto de 2006.

Cabe señalar que el importe del crédito incluye la actualización respectiva, ya que el adeudo fue asociado a salarios mínimos a través de un esquema de anualidades.

Al 30 de septiembre de 2006 este adeudo se encuentra totalmente liquidado, habiéndose efectuado el último pago el día 28 de Agosto del año en curso, por lo que la situación del crédito se muestra en la tabla siguiente:

ACREEDOR	IMPORTE DEL CREDITO			AMORTIZACIONES EFECTUADAS	SALDO AL 30/09/2006	INTERESES PAGADOS AL 30/09/2006
	ORIGINAL	ACTUALIZACION	MODIFICADO			
FONHAPO	\$ 6,119,990.45	\$ 1,277,379.51	\$ 7,397,369.96	\$ 7,397,369.96	\$ 0.00	\$ 85,063.81

**II.- DEUDA PUBLICA INDIRECTA****A.- GOBIERNOS MUNICIPALES****1.- Administración 1993-1999**

Mediante Decretos Números 7778 y 7876 de fechas 27 de Julio de 1994 y 14 de Octubre de 1995, respectivamente, se autorizó al Poder Ejecutivo del Estado para gestionar y contratar con BANOBRAS, S.N.C., créditos por la cantidad de \$ 100,000,000.00 (Cien millones de pesos 00/100 M.N.) en el primer caso y de \$ 200,000,000.00 (Doscientos millones de pesos 00/100 M.N.) en el segundo, habiéndose adquirido obligaciones contingentes por créditos o financiamientos otorgados a los Gobiernos Municipales que durante la antepasada Administración Estatal así lo solicitaron, en donde el Poder Ejecutivo se constituyó como deudor solidario, quedando los siguientes saldos al 30 de Septiembre de 2006 de los créditos que aún se encuentran vigentes, ya que el resto fueron liquidados en su oportunidad:

GOBIERNO MUNICIPAL DEUDOR	IMPORTE DEL CREDITO CONTRATADO	IMPORTE DEL CREDITO NO EJERCIDO	IMPORTE DEL CREDITO EJERCIDO	AMORTIZACIONES EFECTUADAS	SALDO AL 30/09/2006
TEPIC	\$ 25,772,652.18	\$ 0.00	\$ 25,772,652.18	\$ 24,936,894.39	\$ 835,757.79
	16,825,617.80	1,501,748.45	15,323,869.35	10,641,575.99	4,682,293.36
	3,174,383.00	409,412.90	2,764,970.10	1,974,978.46	789,991.64
<b>SUMA</b>	<b>45,772,652.98</b>	<b>1,911,161.35</b>	<b>43,861,491.63</b>	<b>37,553,448.84</b>	<b>6,308,042.79</b>
TUXPAN	2,375,608.72	0.00	2,375,608.72	2,067,659.63	307,949.09
SAN BLAS	2,499,431.56	14,674.74	2,484,756.82	1,393,187.60	1,091,569.22
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 50,647,693.26</b>	<b>\$ 1,925,836.09</b>	<b>\$ 48,721,857.17</b>	<b>\$ 41,014,296.07</b>	<b>\$ 7,707,561.10</b>

**2.- Créditos autorizados Ejercicio 2000**

Con fecha 31 de Marzo de 2000 se publicó en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el Decreto Número 8269 a través del cual la H. XXVI Legislatura del Congreso del Estado autorizó al Poder Ejecutivo para que gestionara y contratara con BANOBRAS, S.N.C., o cualquier otra Institución Bancaria, el otorgamiento de créditos hasta por un monto global de \$ 100,000,000.00. (Cien millones de pesos 00/100 M.N.), habiéndose adquirido obligaciones contingentes por financiamientos otorgados a los Gobiernos Municipales que así lo requirieron, en los que el Gobierno del Estado fungió como deudor solidario afectando sus participaciones que en ingresos federales le corresponden, obligaciones que al 30 de Septiembre de 2006 registran los siguientes saldos:

GOBIERNO MUNICIPAL DEUDOR	IMPORTE DEL CREDITO CONTRATADO	IMPORTE DEL CREDITO NO EJERCIDO	IMPORTE DEL CREDITO EJERCIDO	AMORTIZACIONES EFECTUADAS	SALDO AL 30/09/2006
AMATLÁN DE CAÑAS	\$ 1,147,952.00	\$ 102,708.65	\$ 1,045,243.35	\$ 721,715.46	\$ 323,527.89
AHUACATLÁN	1,239,345.00	43,595.65	1,195,749.35	856,215.73	339,533.62
JALA	850,000.00	110,086.00	739,914.00	669,446.00	70,468.00
	850,000.00	178,315.64	671,684.36	671,684.36	
	560,000.00	0.00	560,000.00	541,333.14	18,666.86
	2,200,000.00	372,036.04	1,827,963.96	1,614,701.71	213,262.25
<b>SUMA</b>	<b>4,460,000.00</b>	<b>660,437.68</b>	<b>3,799,562.32</b>	<b>3,497,165.21</b>	<b>302,397.11</b>
ROSAMORADA	2,000,000.00	139,547.01	1,860,452.99	1,299,768.66	560,684.33
SAN BLAS	1,500,000.00	22,446.12	1,477,553.88	1,319,244.72	158,309.16
	1,455,000.00	536,919.82	918,080.18	398,105.40	519,974.78
<b>SUMA</b>	<b>2,955,000.00</b>	<b>559,365.94</b>	<b>2,395,634.06</b>	<b>1,717,350.12</b>	<b>678,283.94</b>
SANTIAGO	4,057,500.00	0.00	4,057,500.00	1,690,625.00	2,366,875.00
IXCUINTLA	15,200,000.00	417,942.34	14,782,057.66	6,780,760.50	8,001,297.16
<b>SUMA</b>	<b>19,257,500.00</b>	<b>417,942.34</b>	<b>18,839,557.66</b>	<b>8,471,385.50</b>	<b>10,368,172.16</b>
TECUALA	3,228,555.44	41,838.21	3,186,717.23	2,837,487.90	349,229.33
XALISCO	700,000.00	98,912.80	601,087.20	443,659.60	157,427.60
<b>SUMA</b>	<b>700,000.00</b>	<b>98,912.80</b>	<b>601,087.20</b>	<b>443,659.60</b>	<b>157,427.60</b>
SAN PEDRO LAGUNILLAS	932,800.00	137,503.41	795,296.59	574,913.43	220,383.16
IXTLÁN DEL RÍO	1,539,195.48	16,489.71	1,522,705.77	438,745.86	1,083,959.91
HUAJICORI	3,700,000.00	115,004.61	3,584,995.39	2,344,035.48	1,240,959.91
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 41,160,347.92</b>	<b>\$ 2,333,346.01</b>	<b>\$ 38,827,001.91</b>	<b>\$ 23,202,442.95</b>	<b>\$ 15,624,558.96</b>

El resto de los créditos ya fueron liquidados en su oportunidad y los que se presentan en este cuadro son los únicos que se encuentran vigentes.

**3.- Créditos autorizados Ejercicios 2003-2004**

Con fecha 4 de Junio de 2003, se publicó en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el Decreto 8495 el cual fue modificado por el Decreto 8501 del 4 de Octubre de 2003. Así mismo, con fecha 4 de Octubre de 2003, se publicaron los Decretos 8502, 8503, 8505, 8507 y 8508.

Adicionalmente, con fecha 22 de Noviembre de 2003 se publicó el Decreto 8514 y el 20 de Diciembre de 2003 los Decretos 8527, 8528 y 8529; y con fecha 27 de Marzo de 2004 se publicaron los Decretos 8563, 8564 y 8565, además de los Decretos 8601 y 8602 cuya publicación se efectuó el 17 de Noviembre de 2004.

A través de los Decretos descritos en los dos párrafos anteriores, la H. XXVII Legislatura del Congreso del Estado autorizó a diversos Ayuntamientos para que gestionaran y contrataran con Banobras, S.N.C., o cualquier otra Institución Bancaria, el otorgamiento de créditos, habiéndose adquirido obligaciones contingentes por financiamientos otorgados a los Gobiernos Municipales que así lo requirieron, afectando sus participaciones que en ingresos federales les corresponden, en los que el Gobierno del Estado fungió como deudor solidario.

Con fecha 20 de Marzo de 2006, el H. Ayuntamiento de San Blas y el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C., con la intervención del Gobierno del Estado de Nayarit como deudor solidario, celebraron un Convenio de Reestructura al Contrato de Apertura de Crédito Simple, deuda solidaria y constitución de garantías suscrito el 11 de junio de 2004, mediante el cual convinieron modificar el contenido de las clausulas sexta, séptima, novena, décima y el anexo "A", a efecto de ampliar el plazo máximo del crédito hasta en 120 meses y, consecuentemente, ampliar el periodo de amortización del crédito, modificar la tasa de interés y la tabla de revisión y ajuste de la tasa de interés, con su correspondiente anexo.

Cabe mencionar que el H. Ayuntamiento de San Blas reconoce en el Convenio citado en el párrafo anterior adeudar a Banobras al 28 de Febrero de 2006, la cantidad de \$ 3,643,381.77 (Tres millones seiscientos cuarenta y tres mil trescientos ochenta y un pesos 77/100 M. N).

Con fecha 21 de Marzo de 2006, el H. Ayuntamiento de Xalisco y el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C., con la intervención del Gobierno del Estado de Nayarit como deudor solidario, celebraron un Convenio de Reestructura al Contrato de Apertura de Crédito Simple, deuda solidaria y constitución de garantías suscrito el 23 de Febrero de 2004, mediante el cual convinieron modificar el contenido de las cláusulas sexta, séptima, novena, décima y el anexo "A", a efecto de ampliar el plazo máximo del crédito hasta en 180 meses y, consecuentemente, ampliar el periodo de amortización del crédito, modificar la tasa de interés y la tabla de revisión y ajuste de la tasa de interés, con su correspondiente anexo.

Cabe mencionar que el H. Ayuntamiento de Xalisco reconoce en el Convenio citado en el párrafo anterior adeudar a Banobras al 28 de Febrero de 2006, la cantidad de \$ 9,398,427.44 (Nueve millones trescientos noventa y ocho mil cuatrocientos veintisiete pesos 44/100 M.N)

Las obligaciones a que se refiere este apartado registran los siguientes saldos al 30 de septiembre de 2006:

No. DE DECRETO	GOBIERNO MUNICIPAL DEUDOR	IMPORTE AUTORIZADO POR DECRETO	IMPORTE DEL CREDITO CONTRATADO	CONVENIO DE REESTRUCTURA	IMPORTE DEL CREDITO NO EJERCIDO	IMPORTE DEL CREDITO EJERCIDO	AMORTIZACIONES EFECTUADAS	SALDO AL 30/09/2006
8501	TUXPAN	\$ 22,500,000.00	\$ 1,720,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 1,720,000.00	\$ 716,666.75	\$ 1,003,333.25
			3,908,000.00	0.00	0.00	3,908,000.00	1,758,599.91	2,149,400.09
			893,000.00	0.00	112,545.05	780,454.95	607,020.40	173,434.55
			13,000,000.00	0.00	378.40	12,999,621.60	2,205,292.95	10,794,328.65
	<b>SUMA</b>	<b>22,500,000.00</b>	<b>19,521,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>112,923.45</b>	<b>19,408,076.55</b>	<b>5,287,580.01</b>	<b>14,120,496.54</b>
8502	TECUALA	15,000,000.00	8,546,912.00	0.00	26,909.50	8,520,002.50	1,549,091.40	6,970,911.10
8503	ROSAMORADA	9,900,000.00	3,126,737.50	0.00	230,405.59	2,896,331.91	1,303,349.40	1,592,982.51
			5,030,000.00	0.00	6,856.09	5,023,143.91	1,192,996.70	3,830,147.21
			1,700,000.00	0.00	23,944.40	1,676,055.60	213,057.90	1,462,997.70
	<b>SUMA</b>	<b>9,900,000.00</b>	<b>9,856,737.50</b>	<b>0.00</b>	<b>261,206.08</b>	<b>9,595,531.42</b>	<b>2,709,404.00</b>	<b>6,886,127.42</b>
8505	ACAPONETA	7,500,000.00	1,533,035.08	0.00	0.00	1,533,035.08	689,865.66	843,169.42
8507	JALA		2,050,000.00	0.00	137.67	2,049,862.33	160,424.01	1,889,438.32
		<b>SUMA</b>	<b>7,500,000.00</b>	<b>3,583,035.08</b>	<b>0.00</b>	<b>137.67</b>	<b>3,582,897.41</b>	<b>850,289.67</b>
8508	XALISCO	12,000,000.00	1,000,000.00	0.00	0.00	1,000,000.00	1,000,000.00	0.00
			11,000,000.00	0.00	0.00	11,000,000.00	792,792.80	10,207,207.20
		<b>SUMA</b>	<b>12,000,000.00</b>	<b>12,000,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>12,000,000.00</b>	<b>1,792,792.80</b>
8514	TEPIC	15,750,000.00	10,500,000.00	4,896.46	991.33	10,503,905.13	1,648,495.86	8,855,409.27
			2,000,000.00	0.00	51,537.28	1,948,462.72	203,317.80	1,745,144.92
		<b>SUMA</b>	<b>15,750,000.00</b>	<b>12,500,000.00</b>	<b>4,896.46</b>	<b>52,528.61</b>	<b>12,452,367.85</b>	<b>1,851,813.66</b>
8514	TEPIC	45,000,000.00	15,000,000.00	0.00	0.00	15,000,000.00	12,500,000.10	2,499,999.90
			4,890,000.00	0.00	92,860.24	4,797,139.76	2,931,585.36	1,865,554.40
		<b>SUMA</b>	<b>45,000,000.00</b>	<b>25,390,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>128,994.95</b>	<b>25,261,005.05</b>	<b>16,830,867.96</b>
8527	SANTIAGO IXCUINTLA	18,000,000.00	3,079,900.00	0.00	44,984.36	3,034,915.64	1,047,768.55	1,987,147.09
		<b>SUMA</b>	<b>18,000,000.00</b>	<b>14,920,100.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>14,920,100.00</b>	<b>2,264,658.07</b>
8528	COMPOSTELA	12,000,000.00	12,000,000.00	0.00	9,964,285.66	2,035,714.34	2,035,714.34	0.00
8529	RUIZ	9,000,000.00	5,739,711.00	0.00	3,989,799.00	1,749,912.00	1,749,912.00	0.00
8563	EL NAYAR	6,000,000.00	6,000,000.00	0.00	2,000,000.00	4,000,000.00	2,576,111.00	1,423,889.00
8564	IXTLÁN DEL RIO	4,500,000.00	4,500,000.00	0.00	1,104,824.36	3,395,175.64	817,357.06	2,577,818.58
8565	SAN BLAS	15,000,000.00	6,900,000.00	11,788.50	0.00	6,911,788.50	3,887,010.19	3,024,778.31
8601	SAN PEDRO LAGUNILLAS	7,300,000.00	7,300,000.00	0.00	3,748,380.16	3,551,619.84	440,023.66	3,111,596.18
8602	AHUACATLAN	11,000,000.00	11,000,000.00	0.00	688.03	10,999,311.97	982,081.41	10,017,230.56
	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 210,450,000.00</b>	<b>\$ 162,837,395.58</b>	<b>\$ 16,684.96</b>	<b>\$ 21,435,661.83</b>	<b>\$ 141,418,418.71</b>	<b>\$ 46,672,475.78</b>	<b>\$ 94,745,942.93</b>

En el caso del importe no ejercido por el Ayuntamiento de Compostela por la cantidad de \$ 9,964,285.66 (Nueve millones novecientos sesenta y cuatro mil doscientos ochenta y cinco pesos 66/100 M.N) correspondiente al Decreto número 8528, se deriva de que el crédito fue refinanciado el 30 de Agosto de 2006 mediante Contrato de Apertura de Crédito Simple y Constitución de Garantías celebrado entre este Gobierno Municipal y Banobras, S.N.C., con base en la autorización contenida en los Decretos publicados en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, de fechas 31 de Mayo y 26 de Julio de 2006.

Así mismo, la cantidad no ejercida por el Ayuntamiento de Ruiz por \$ 3,989,799.00 ( Tres millones novecientos ochenta y nueve mil setecientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N) correspondiente al Decreto número 8529, se deriva de que el crédito fue refinanciado el 25 de Septiembre de 2006 mediante Contrato de Apertura de Crédito

Simple y Constitución de Garantías celebrado entre este Gobierno Municipal y Banobras, S.N.C., con base en la autorización contenida en los Decretos publicados en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, de fechas 31 de Mayo y 26 de Julio de 2006.

#### **4.- Créditos autorizados Ejercicio 2005**

Con fecha 14 de Mayo de 2005, se publicó en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el Decreto 8661 a través del cual la H. XXVII Legislatura del Congreso del Estado autorizó al Ayuntamiento de La Yesca para que gestionara y contratara con Banobras, S.N.C., o cualquier otra Institución Bancaria, el otorgamiento de créditos, habiéndose adquirido obligación contingente por el financiamiento otorgado a dicho Gobierno Municipal, afectando sus participaciones que en ingresos federales le corresponden, en los que el Gobierno del Estado fungió como deudor solidario, obligación que al 30 de Septiembre de 2006 registra el siguiente saldo:

GOBIERNO MUNICIPAL DEUDOR	IMPORTE AUTORIZADO POR DECRETO	IMPORTE DEL CREDITO CONTRATADO	IMPORTE DEL CREDITO NO EJERCIDO	IMPORTE DEL CREDITO EJERCIDO	AMORTIZACIONES EFECTUADAS	SALDO AL 30/09/2006
LA YESCA	\$ 6,750,000.00	\$ 6,750,000.00	\$ 57,203.39	\$ 6,692,796.61	\$ 686,440.68	\$ 6,006,355.93

#### **5.- Créditos autorizados Ejercicio 2006**

Mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, de fecha 31 de Mayo de 2006, se autorizó al Ejecutivo del Estado para que figure como aval a favor de los Ayuntamientos de la Entidad y sus respectivos Organismos Descentralizados, un techo financiero hasta por un importe de \$ 200,000,000.00 (Doscientos millones de pesos 00/100 M.N.), en los financiamientos que formalicen con las Instituciones de Crédito del país, previa aprobación expresa del H. Congreso del Estado y de sus respectivos Cabildos.

En ese marco, se han adquirido obligaciones contingentes por créditos o financiamientos otorgados a los Gobiernos Municipales que durante esta Administración Estatal así lo han solicitado, en donde el Poder Ejecutivo se constituyó como deudor solidario, registrando los siguientes saldos al 30 de Septiembre de 2006 :

	IMPORTE AUTORIZADO POR DECRETO	IMPORTE DEL CREDITO CONTRATADO	IMPORTE DEL CREDITO NO EJERCIDO	IMPORTE DEL CREDITO EJERCIDO	AMORTIZACIONES EFECTUADAS	SALDO AL 30/09/2006
TECUALA	\$ 10,000,000.00	\$ 3,644,519.16	\$ 144,519.16	\$ 3,500,000.00	\$ 0.00	\$ 3,500,000.00
COMPOSTELA	25,000,000.00	25,000,000.00	6,726,245.82	18,273,754.18	0.00	18,273,754.18
LA YESCA	2,600,000.00	2,600,000.00	2,600,000.00	0.00	0.00	0.00
ACAPONETA	10,000,000.00	10,000,000.00	10,000,000.00	0.00	0.00	0.00
SANTIAGO	2,850,000.00	2,850,000.00	2,850,000.00	0.00	0.00	0.00
RUIZ	9,230,000.00	9,230,000.00	9,230,000.00	0.00	0.00	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 59,680,000.00</b>	<b>\$ 53,324,519.16</b>	<b>\$ 31,550,764.98</b>	<b>\$ 21,773,754.18</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 21,773,754.18</b>

## B.- OTROS ORGANISMOS

El H. Congreso del Estado autorizó al Poder Ejecutivo, mediante Decreto número 8028 de fecha 28 de Mayo de 1997, otorgar su aval al Fondo de Fomento Industrial del Estado de Nayarit (FONAY) para la obtención de una línea de crédito con Nacional Financiera, S.N.C., que puede ser incrementada en proporción hasta de 8 a 1 veces en relación directa a su patrimonio líquido fideicomitado, mismo que al 30 de septiembre de 2006 alcanza la cantidad de \$ 5,000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N), destinada a la operación del Programa de Apoyo a la Micro y Pequeña Empresa, entre otros.

El saldo de esta línea de crédito a la fecha de corte del presente informe es de \$ 1,673,564.00 ( Un millón seiscientos setenta y tres mil quinientos sesenta y cuatro 00/100 M.N.).

**III.- DEUDA PUBLICA DIRECTA A CARGO DE LOS GOBIERNOS MUNICIPALES**

Con fecha 28 de Diciembre de 2002 se publicó en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el Decreto Número 8483 a través del cual la H. XXVII Legislatura del Congreso del Estado autorizó al XXXVI Ayuntamiento de Tepic para que gestionara y contratara con BANOBRAS, S.N.C., o cualquier otra Institución Bancaria, el otorgamiento de créditos hasta por un monto global de \$ 60,000,000.00 (Sesenta millones de pesos 00/100 M.N.).

Por virtud de la adición de los artículos sexto y séptimo contenida en el Decreto 8496 publicado el 4 de Junio de 2003, el citado préstamo se podrá obtener indistintamente con o sin participación del Gobierno del Estado y en el caso de que si se requiera dicha participación, el Municipio deberá conseguir previamente la conformidad del Ejecutivo Estatal para constituirse como avalista o deudor solidario, mediante la afectación de sus participaciones que en ingresos federales le corresponden; a través del Decreto 8514 publicado el 22 de Noviembre de 2003 en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, la H. XXVII Legislatura ratificó y reformó el Decreto 8483, autorizando al Ayuntamiento Constitucional de Tepic y a sus Organismos Descentralizados, para que el otorgamiento de créditos que gestionara y contratara con BANOBRAS, S.N.C., o cualquier otra Institución Bancaria, fuera únicamente hasta por un monto global de \$ 30,000,000.00 (Treinta millones de pesos 00/100 M.N), importe que podrá ser incrementado hasta por un 50% más si así lo concede el banco acreditante.

Con fecha 4 de Octubre de 2003 se publicó en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el Decreto 8502 y el 20 de Diciembre de 2003, el Decreto 8529, a través de los cuales la H. XXVII Legislatura del Congreso del Estado autorizó a diversos Ayuntamientos para que gestionaran y contrataran con BANOBRAS, S.N.C., o cualquier otra Institución Bancaria, el otorgamiento de créditos directos. Todas estas obligaciones no avaladas por el Gobierno del Estado registran los siguientes saldos al 30 de Septiembre de 2006:

No. DE DECRETO	GOBIERNO MUNICIPAL DEUDOR	IMPORTE AUTORIZADO POR DECRETO	IMPORTE DEL CREDITO CONTRATADO	IMPORTE DEL CREDITO NO EJERCIDO	IMPORTE DEL CREDITO EJERCIDO	AMORTIZACIONES EFECTUADAS	SALDO AL 30/09/2006
8514	TEPIC	\$ 30,000,000.00	\$ 6,744,300.42	\$ 0.00	\$ 6,744,300.42	\$ 4,158,985.37	\$ 2,585,315.05
8529	RUIZ	6,000,000.00	3,260,000.00	724,444.32	2,535,555.68	2,535,555.68	0.00
8502	TECUALA	10,000,000.00	2,760,789.23	621,818.29	2,138,970.94	962,537.04	1,176,433.90
	<b>SUMA</b>	<b>\$ 46,000,000.00</b>	<b>\$ 12,765,089.65</b>	<b>\$ 1,346,262.61</b>	<b>\$ 11,418,827.04</b>	<b>\$ 7,657,078.09</b>	<b>\$ 3,761,748.95</b>

En el caso del importe no ejercido por el Ayuntamiento de Ruiz por la cantidad de \$ 724,444.32 (Setecientos veinticuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos 32/100 M.N) correspondiente al Decreto número 8529, se deriva de que el crédito fue refinanciado el 25 de Septiembre de 2006 mediante Contrato de Apertura de Crédito Simple y Constitución de Garantías celebrado entre este Gobierno Municipal y Banobras, S.N.C., con base en la autorización contenida en los Decretos publicados en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, de fechas 31 de Mayo y 26 de Julio de 2006.

Dado en la residencia del Titular del Poder Ejecutivo el día 14 de Noviembre de 2006, se ordena publicar el presente Informe en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.- Gobernador Constitucional del Estado, **Lic. Ney González Sánchez.- Rúbrica.-** Secretario General de Gobierno, **Profra. Cora Cecilia Pinedo Alonso.- Rúbrica.-** Secretario de Finanzas, **C.P. Gerardo Gangoiti Ruiz.- Rúbrica.**